



Ministerio de Educación

Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación Puno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ASOCIACIÓN EDUCATIVA CECAL

Certificado

REGISTRO

3002456305

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL - DREP - CECAL R.D.R. N° 3634-2023-DREP
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4337 Y 4712-2024-DREP

O T O R G A D O A :

RIVERA CONDORI, FELIX WILFREDO

En mérito a su participación como **ORGANIZADOR - ASISTENTE** en el “CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y SUPERIOR PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE CALIDAD”, organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, dirigido a Docentes del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Superior y Público en General, Evento realizado del 16 de setiembre al 15 de octubre del 2024, en su modalidad Virtual, el mismo que se desarrolló en 03 módulos, con una duración de 130 horas Pedagógicas.

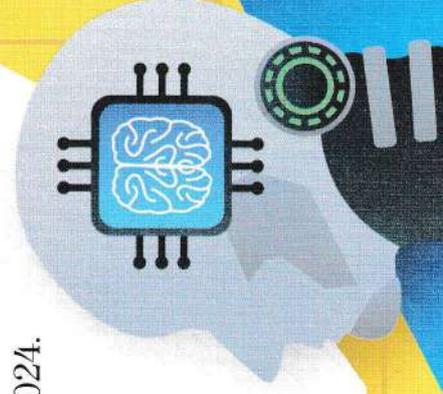
Puno, 15 de Octubre del 2024.



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



Prof. RICHARD DENNIS NINA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ



TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4337 Y 4712-2024-DREP

"CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y SUPERIOR PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE CALIDAD"

TEMARIO:

MODULO I

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR

- Teoría conectivista
- Planificación Curricular de macro a micro
- Diseño de prompt para planificar
- Herramientas con IA para planificar
- Aplicación de las herramientas con Inteligencia Artificial en la planificación

MODULO II

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

- Generación de diapositivas con Inteligencia Artificial
- Uso de IA para convertir texto en videos animados
- Servicio de IA que genera imágenes a partir de descripciones de texto
- Herramientas con IA para generar actividades de evaluación
- Herramientas con IA para generar instrumentos de evaluación

MODULO III

INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL APRENDIZAJE

- Caracterización de los estudiantes
- Herramientas digitales con IA de soporte para el aprendizaje de los estudiantes
- Uso de WhatsApp con meta IA
- Gamificación y aprendizaje adaptativo
- Ética y Consideraciones en el Uso de IA



PONENTES

- Dra. Lily Marisol Pizarro Arancibia
- Dra. Milagros Rocio Menacho Angeles

17

APROBADO



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.

RUC: 20608151193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470

DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957

PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA

CELULAR: 97151515160



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2414 -2024-DREP
PUNO, 16 MAY 2024

VISTOS, el Oficio N° 170-2024-GRP/GRDS/DREP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, en las diferentes Direcciones y/o Oficinas en el presente año;

Que, mediante el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por Resolución Suprema N° 203-2002-ED del 19 de diciembre de 2002, aprueban ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; en cuyo anexo 08-C, en el N° de orden 56 se consigna en la nomenclatura de cargos clasificados como Director de Sistema Administrativo III, en Cargos Estructurales como Jefe, y en observaciones como de confianza;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1918-2024-DREP, de fecha 19 de abril de 2024, se le designa al Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, a partir del 18 de abril de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior;

Que, a través del Oficio N° 170-2024-GRP/GRDS/DREP, el Titular de la Entidad, dispone por necesidad de servicio designar al Abg. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI, como Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior; asimismo dar por concluido, la designación del Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente,

Estando a lo actuado por la Jefatura de la Oficina de Administración, y Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Ley N° 31224; Ley N° 27444; Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 16 de mayo de 2024, la designación del Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, cargo considerado de confianza, dispuesta a través del Artículo 2° de la R.D.R. N° 1918-2024-DREP.

Amal

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Abg. **FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI**, con D.N.I. N° 01223835, fecha de nacimiento 03/05/1964, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, con Nivel Remunerativo de F-4, código de NEXUS 1121111261E4, código de AIRHSP 005440, cargo considerado de confianza, en armonía con la Ley Marco del Empleo Público señala que el empleado de confianza es aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; con vigencia a partir del 16 de mayo de 2024, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior.

[Handwritten mark]

Artículo 3°.- AFECTESE, a la Cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



[Handwritten signature]
LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

EAAA/DREP
CNCM/DGI
FERC/JOAD



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2911 2024-DREP

PUNO, 11 JUN 2024

Visto los documentos que se acompañan el INFORME N° 309-2024- DREP-/DGI/EFII.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 22°, 23°, 24° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es necesario establecer mecanismos que permitan conducir el proceso de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y evaluación de Presupuestos; por lo que es necesario emitir directivas e instructivos. El artículo 7°, 16° y 24° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales se articulan con los Planes Estratégicos del PEN y PER desde su perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales de conformidad a los artículos 36°, 43° y 216° y de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, artículos 79° y 80° de la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante En los incisos s) y b), numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el Decreto Regional N° 005-2023-GR-PUNO-GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación y de las unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del departamento, donde se establece funciones y responsabilidades de la administración del presupuesto en las unidades ejecutoras y de esta unidad ejecutora, a fin de garantizar una adecuada distribución y uso de los recursos públicos asignados al sector educación en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto en el marco de sus correspondientes planes operativos.

Que mediante el INFORME N° 309-2024- DREP-/DGI/EFII. Emitida por la especialista en finanzas II sobre la conformación del comité de Gestión de Planeamiento y Presupuesto denominado COGEPP 2024, para que permita el apoyo de una mejor Gestión en la ejecución presupuestaria de acuerdo al POI de la Dirección Regional de Educación Puno el mismo que debe estar conformado por los funcionarios y servidores que se mencionan en la parte resolutoria de la presente Resolución es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que mediante el Acuerdo Regional N° 0141-2023-GRP-CRP, se aprueba el presupuesto institucional de apertura – PIA para el año fiscal 2024 del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; mediante Resolución ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto institucional de ingresos y gastos. En el artículo 7 del D.L 1440, establece que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en la fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con el decreto legislativo, la leyes del presupuesto del sector público y las disposiciones que emite la Dirección General de presupuesto público en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad, asimismo el titular es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público, en coordinación con el responsable de programas presupuestales y su equipo técnico de sus diferentes direcciones, según sea el caso, igualmente el titular es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que con conforman en el plan estratégico institucional – PEI y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, es necesario dar conformidad a la conformación del comité de Gestión de Planeamiento y Presupuesto denominado COGEPP 2024 para lograr su institucionalización en la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2024-GR-GRPUNO de fecha 16 de mayo 2024, se designa como Director Regional de Educación Puno de la Unidad Ejecutora N° 300 y Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2024-GR-GRPUNO de fecha 19 de enero 2024, se delega las facultades correspondientes para la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados por el pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2024, a los titulares de las unidades ejecutoras. De acuerdo al artículo segundo, dispone que las unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno se debe designar responsables de las metas presupuestarias.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional, visado por la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación.

De conformidad con la Ley N° 31638, D.L. 1440, Ley N° 27783, Ley N° 27867, D Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, Ley N° 28522, facultades conferidas al Director Regional de Educación de la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el del COMITÉ DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DENOMINADO COGEPP 2024 de la UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION PUNO, para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que está integrado por:

Presidente	: Edson de Amat Apaza Apaza Director Regional de Educación Puno.
Vicepresidente	: Victor Patherio Gayoso Apaza Director de Gestión Institucional.
Secretario Técnico	: Ines Estofanero Cari Especialista en Finanzas II.
Miembro	: Fredy Efraín Rivera Cutipa Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	: Senayda Yaqueline Illanes Quispe Especialista en Abastecimientos II.
Miembro	: Juan Francisco Galindo Mendoza. Planificador II
Miembro	: Fredy Evaristo Paredes Astrulla Director de Gestión Pedagógica
Miembro	: Felix Wifredo Rivera Condori Director Administrativo III - Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro	: Lucio Charaja Colque Especialista Administrativo II – Especialista de Personal
Miembro	: José Oliverio Salas Sevilla Especialista en Tesorería
Miembro	: Erwin Eddy Flores Quispe Especialista en Remuneraciones

Artículo 2°.- Determinar a través del comité la priorización de metas presupuestarias, distribución equitativa del presupuesto y a través del Plan Operativo Institucional 2024 (POI), a fin de contribuir a la utilización eficiente y transparente de los recursos públicos asignados, orientándolos al cumplimiento las metas y objetivos institucionales.

Artículo 3°.- El Comité se constituye en la instancia de participación efectiva de los miembros y responsables de metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora durante la fase de Ejecución, para acordar la distribución del presupuesto, en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto en el marco del Plan Operativo Institucional, contribuyendo a la consolidación del Proyecto Educativo Nacional y Proyecto Educativo Regional.

Artículo 4.- El Órgano de Control Institucional velará por el funcionamiento del Comité, dentro de sus competencias funcionales y jurisdiccionales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP.
FWRG/JOAJ
VFGA/DGI
FERC/QADM
ACH/IEC



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP



Resolución Directoral Regional N° 3344 -2024-DREP

PUNO, 26 JUN 2024

VISTO, El Oficio N° 2411-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2074-2024-DREP, de fecha 30 de abril de 2024, se conforma la Comisión de Trato Directo entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (CER FENTASE REGION PUNO);

Que, a través de la Ley N° 31188; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo, asimismo por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Oficio N° 2411-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ, el Titular de la Entidad dispone actualizar la Resolución Directoral Regional N° 2074-2024-DREP, referente a la conformación de la Comisión de Trato Directo entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (CER FENTASE REGION PUNO); por lo que es necesario reconfigurar la Comisión de Trato Directo dispuesta a través de la Resolución Directoral Regional N° 2074-2024-DREP, la misma que debe estar integrado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; Ley N° 31188, Ley de Negociación colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, la Comisión de Trato Directo entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (CER FENTASE REGION PUNO), dispuesta a través de la Resolución Directoral Regional N° 2074-2024-DREP, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que debe estar integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
Ing. VICTOR PATHERIO GAYOSO APAZA
Abog. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI
CPC. FREDDY EFRAIN RIVERA CUTIPA
CPC. INES ESTOFANERO CARI
Lic. LUCIO CHARAJA COLQUE

Director Regional de Educación Puno
Director de Gestión Institucional
Director de Sistema Administrativo III - OAJ
Director de Sistema Administrativo III - OADM
Especialista en Finanzas II
Especialista Administrativo II de Personal

REPRESENTANTES DE FENTASE-(CER FENTASE REGION PUNO)

TITULARES:

CARLOS ALBERTO TONCONI ESPILLICO DNI N° 40811547
SIMON QUISOCALA HUACCASI DNI N° 02146126
JUAN MAMANI CUTIPA DNI N° 02392563

SUPLENTE:

JACINTO VELASQUEZ CLEMENTE DNI N° 01760279
JHONY ZELA AGUIRRE DNI N° 02381792
ANA VERONICA QUEA MAMANI DNI N° 42319226

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO AJUSTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN GONDA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
VPGA/DGI
FERC/JOAD
LHC/EAP
2024/06/06



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 3692 -2024- DREP

PUNO, 16 JUL 2024

VISTO; La Opinión favorable de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, y el OFICIO N°096-2024/DEIESNSC-I de fecha 05 de julio del 2024 con registro N°23514-2024-OTD-DREP suscrito por el Director de la Emblemática Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de llave – El Collao, mediante el cual solicita el reconocimiento de los logros educativos alcanzados por la institución durante los años 2023 y 2024, con un total de 05 (cinco folios). Y;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación, mediante sus órganos desconcentrados como las Direcciones Regionales de Educación, (GRE), reconocer y felicitar a docentes, administrativos y estudiantes que coadyuva en el mejoramiento de la Educación Nacional, mediante Resolución por la labor extraordinaria, autofinanciada y sobresaliente.

Que, el artículo 42 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N°30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N°009-2006-MINEDU, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, que, en concordancia con la política educativa en el ámbito de su jurisdicción, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el listado de logros alcanzados por la Emblemática Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de llave contenido en el OFICIO N°096-2024/DEIESNSC-I durante los años 2023 y 2024, evidencian claramente el esfuerzo y dedicación del personal directivo, jerárquico, docente y auxiliares de educación, situación que se traduce en la mejora ostensible del servicio educativo de la zona Sur de la Región Puno, constituyéndose en una institución referente y por tanto merecedora de reconocimiento y felicitación.

Que, estando a lo opinado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley N°28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N°11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N°004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal Directivo, Jerárquico, Docentes y Auxiliares de Educación de la Emblemática Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave – El Collao que aparecen en el listado del ANEXO I, por los logros educativos alcanzados durante los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGÍSTRESE la presente Resolución en la Ficha Escalafonaria de los docentes señalados en el artículo precedente, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la DRE Puno, para que notifique válidamente la presente Resolución Directoral Regional a los integrantes del ANEXO I y a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA NATASI
Especialista Administrativo
Oficina de Trámite Documentario DREP

37	Pedro Marcial Flores Zirena	Docente
38	Julia Cecilia Cruz Gomez	Docente
39	Jhoel Lizandro Montesinos Condo	Docente
40	Elsie Nora Palomino Cordero	Docente
41	Elida Marina Barra Ramos	Docente
42	Andrea Castro Condori	Docente
43	Vicente Santos Coila Zapana	Docente
44	Hugo Ccallomamani Saira	Docente
45	Hermógenes Huallpa Mamani	Docente
46	Ana Maria Rodriguez Gamarra	Docente
47	Francisco Chique Calizaya	Docente
48	Vidal Lucas Callacondo Arenas	Docente
49	Elida Marina Barra Ramos	Docente
50	Mariluz Cotrado Maquera	Docente
51	Lary Lupaca Lupaca	Docente
52	Benita Cruz Mamani	Docente
53	Herly Salomón Pérez Rodríguez	Docente
54	Alicia Ortega Ticona	Docente
55	Orlando Gutiérrez Mamani	Docente
56	Jason Lupaca Valeriano	Docente
57	Elmer Callata Arcata	Docente
58	Jose Guillermo Diaz Lanza	Docente
59	Oscar Leonidas Mamani Condori	Docente
60	Alan Mamani Pari	Docente
61	Mariel Martha Maquera Urbiola	Docente
62	Jesús Rene Garavito Pacheco	Docente
63	Noelia Ticona Apaza	Docente
64	Yesenia Andrade Pérez	Docente
65	Nestor Gabriel León Chile	Docente
66	Noelia Ticona Apaza	Docente
67	Angel Sergio Cutipa Mamani	Docente
68	Isaac Flores Condori	Docente
69	Teodoro Perca Apaza	Docente
70	Virginia Milagros Arias Tapia	Docente
71	Elizabeth Leyva Peñaloza	Docente
72	Sara Paredes Calle	Docente
73	Nora Luisa Maquera Nina	Docente
74	Raynilda Eugenia Guevara Maquera	Docente
75	Doda Calimeria Butron Gallegos	Docente
76	Armando Hernan Arias Santos	Docente
77	Edgar Flores Vargas	Docente
78	Sebastian Carmelo Chique Velasquez	Docente
79	Olga Calsin Mamani	Docente
80	Elsa Ticona Bernedo	Docente

ANEXO I

**PERSONAL DE LA EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" – ILAVE – EL COLLAO 2023 – 2024**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Gregorio Jorge Quispe Llano	Director
2	Francisco Huanacuni Mamani	Subdirector
3	Willman Maron Chura	Subdirector
4	Eddy Wilfredo Vásquez Aquise	Subdirector
5	Thelma Nevins Ccama Quispe	Subdirectora
6	Mario Mariano Valeriano Valdez	Coordinador Pedagógico
7	Uriel Quispe Maquera	Coordinador Pedagógico
8	Wilver Chura Quispe	Coordinador Pedagógico
9	Ceferino Condori Mamani	Coordinador Pedagógico
10	Rayner Uriel Condorena Garcia	Docente
11	Félix Wilfredo Rivera Condori	Docente
12	Ángel Balcona Balcón	Docente
13	Pedro Chicalla Curasi	Docente
14	Justo German Oporto Ramos	Docente
15	Hilario Juan Aquino Arias	Docente
16	Hermógenes Alvarado Velasquez Mamani	Docente
17	Elizabeth Dianira Castillo Vilca	Docente
18	Jeanteh Yaraticona Cayro	Docente
19	Edith Molina Bustinza	Docente
20	Gladys Pachari Inofuente	Docente
21	Victor Gómez Bailón	Docente
22	Leliana Condori Sarmiento	Docente
23	Simón Yony Ticona Flores	Docente
24	Félix Agapito Monroy Quenta	Docente
25	Raúl Wilver Nina Aruhuata	Docente
26	Edith Molina Bustinza	Docente
27	Betzabeth Kattia Alave Silva	Docente
28	Gladis Pachari Inofuente	Docente
29	Aldo Machaca Lupaca	Docente
30	Oracio Velásquez Salcedo	Docente
31	Alberto Mamani Zapana	Docente
32	Rosario Yemira Medina Villasante	Docente
33	Raúl Santiago Arias Huilahuaña	Docente
34	Irma Yesenia Nuñez Choque	Docente
35	Olivia Maria Martinez Inga	Docente
36	Nestor Miguel Chipana Mamani	Docente

81	Enrique Pacoricona Apaza	Docente
82	Socrates Vela Santos	Docente
83	Javier Chura Sarmiento	Docente
84	Uriel Quispe Maquera	Docente
85	Pedro Chicalla Curasi	Docente
86	Raul Edgar Mamani Mamani	Docente
87	Yobana Elizabeth Maquera Lupaca	Docente
88	Maria Magdalena Flores Choque	Docente
89	Jose Choque Alave	Docente
90	Oscar Lupaca Mamani	Docente
91	Juan Jose Maquera Ticona	Docente
92	Rosa Soledad Ramos Alvarez	Docente
93	Belisario Alipio Lupaca Prieto	Docente
94	Jaime Maquera Maquera	Docente
95	Mercedes Elena Chuquimia Rivera	Docente
96	Uriel Quispe Maquera	Docente
97	Giovana Ccama Ramos	Docente
98	Edwin Jhon Hurtado Arhuata	Docente
99	Myrian Huanacuni Chata	Docente
100	Jose Noe Cartagena Condori	Docente
101	Jaime Rogelio Mamani Jaillita	Docente
102	Juan De La Cruz Apaza Peñaloza	Docente
103	Edwin Copaticona Nolasco	Docente
104	Cesar Augusto Lupaca Lupaca	Docente
105	Dina Francisca Alcos Quispe	Docente
106	Gleny Maritza Rivera Bolaños	Docente
107	Isaias Carlos Aduviri Flores	Docente
108	Juan Emilio Zurita Huanacuni	Docente
109	Fabian Subia Zaira	Docente
110	Porfirio Elias Velásquez Peñaloza	Docente
111	Merlyn Condori Sosa	Docente
112	Dionisio Victoriano Cotrado Maquera	Aux. Educación
113	Vilma Olivera Tapia	Aux. Educación
114	Alberto Leopoldo Machaca Arias	Aux. Educación
115	Rogelio Pilco Flores	Aux. Educación
116	Alberto Inquilla Santos	Aux. Educación
117	Willinton Maquera Lupaca	Aux. Educación
118	Bernabe Sumi Choque	Aux. Educación
119	Owaldo Lupaca Quispe	Aux. Educación



Resolución Directoral Regional N° 3694 -2024-DREP.

Puno, 16 JUL 2024

VISTO; La Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución. El acta de conformación de la Comisión de Ética y Disciplina de los Concursos Educativos Nacional "2024" – Etapa DRE Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044 "Ley General de Educación", establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", cuyo numeral 9., establece a los concursos educativos, como estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, de fecha 19 de junio del 2024, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" y establecen las bases para el correcto desarrollo de los Concursos Educativos Nacional "Juegos Florales Escolares Nacionales 2023" – Etapa DRE Puno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, en el sub numeral 13.2 del numeral 13 de las bases generales de los concursos educativos 2024. En cada etapa de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutorio según corresponda, la cual tiene como funciones:

- Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la comisión es inapelable, lo que significa que no se admitirán impugnaciones contra lo resuelto.
- La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- La comisión responde/atende los reclamos en un máximo de tres (03) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo a cada etapa de participación.

Que, estando conforme lo actuado por parte de la Dirección de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno.

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044, y su modificatoria, Ley N°28123, la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** la Comisión de Ética y Disciplina de los Concursos Educativos Nacional 2024 – Etapa DRE Puno, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión de Ética y Disciplina de los Concurso Educativo Nacional 2024 – Etapa DRE Puno

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL
PRESIDENTE	FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI	Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.
1er. MIEMBRO	ROGER CARRASCO ZAVALA	Abogado II – DRE Puno
2do MIEMBRO	CRISTINA GERVASIA ALANGUIA COLLATUPA	Especialista en Educación de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO AJUSTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDALLTASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 3804 - 2024-DREP

PUNO, 01 AGO 2024

Visto el INFORME N° 015-2024-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EEF, suscrito por el Especialista en Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRE Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, se aprueba las "Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2024 - Edición Bicentenario", donde en el numeral 5.2. de dichas bases indica que, la Comisión de Justicia se conforma mediante resolución, emitida por la instancia correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1.; por lo que es necesario conformar la Comisión Justicia de la Etapa Regional Puno, a fin de resolver los reclamos técnicos o administrativos suscitados, durante el desarrollo de los JEDPA 2024 de la etapa correspondiente;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, administrar actividades educativas regionales a fin de optimizar el servicio educativo a nivel regional, complementando a la normatividad nacional para el adecuado desarrollo de la Etapa Regional de los JEDPA - 2024, que dan respuesta a las expectativas de organización regional;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Ley N° 27444; Ley N° 28036; RM N° 587-2023-MINEDU; RM N° 051-2024-MINEDU; RM N° 060-2024-MINEDU; D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREP y UGEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la Comisión de Justicia de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 de la Dirección Regional de Educación Puno, el mismo que está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Abog. F. Wilfredo Rivera Condori
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - DREP

PRIMER MIEMBRO : Prof. Adrián Sanizo Mamani
Representante de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREP

SEGUNDO MIEMBRO : Ing. José Lolo Flores Quispe
Representante de la Oficina de Personal – DREP

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la comisión el cumplimiento de las funciones, según Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024.

Artículo 3°. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP.
FEPA/DGP.
FWRC/JOAJ.
JZA/EEF.
CC.Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN SANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

1788

1788



Resolución Directoral Regional N° 3886 -2024-DREP

PUNO, 07 AGO 2024

VISTO, El Expediente Administrativo N° 10120-2024-OTD-DREP y el Oficio N° 391-2024-GRP/GRDS/DREP/OAJ, que se acompaña en 17 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10120-2024, que contiene el Memorandum N° 273-2024-GRP/GRDS, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, remite a la Dirección Regional de Educación Puno, el Oficio Múltiple N° 006-2024-CER/SUTEP REGIONAL PUNO, presentado por el Secretario General del SUTEP Regional Puno, mediante el cual solicita conformación e instalación de la Mesa Técnica de Negociación Colectiva entre GORE PUNO – DREP y el SUTEP REGIONAL PUNO, para tratar los puntos descritos en el proyecto de Negociación Colectiva, asimismo remite copia de la constancia de inscripción de organización sindical con REGISTRO N° 004-2008-SDNCRG-DRTPE-PUNO y copia de la constancia de inscripción de renovación de Junta Directiva vigente con REGISTRO N° 008-2023-SDNCRG-DRTPE-PUNO;

Que, a través de la Ley N° 31188; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo, asimismo por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Oficio N° 391-2024-GRP/GRDS/DREP/OAJ, el Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, remite a la Oficina de Administración el Oficio N° 275-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ, Memorandum N° 273-2024-GRP/GRDS y actuados, con registro N° 10120-2024-OTD-DREP, documento de solicitud del Secretario General del SUTE Regional Puno de conformación e instalación de la Mesa de Negociación Colectiva 2024, para conocimiento y elaboración del proyecto de resolución, conforme a la Hoja de Envío N° 5014 de fecha 10 de julio de 2024 del Órgano de Dirección; para el efecto adjunta documentos en folios dieciséis;

Que, mediante el numeral 4 del Oficio Múltiple N° 006-2024-CER/SUTEP REGIONAL PUNO, acredita la nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora, debidamente acreditados, como miembros titulares en representación sindical en la comisión negociadora a don Alexander Luis PILCO TICONA, Cesar Hugo TITO ROJAS, Reynaldo VILLAHERMOSA SALCEDO, Bruno Exaltación COLILA QUISPE y como miembros suplentes a don Lucio CCALLO CCALLATA y José Manuel PONCE VARGAS y asimismo mediante la Hoja de envío N° 5014-2024 el Titular de la Entidad designa a los representantes de la DREP;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, es necesario conformar e instalar la Mesa de Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Educación Puno- DREP y SUTEP REGIONAL PUNO, conforme a los lineamientos de la Ley de Negociación Colectiva, el mismo que deberá estar integrado por los servidores que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; Ley N° 31188, Ley de Negociación colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; D.S. N° 015-2002-ED; 2232

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR e INSTALAR, la Mesa de Negociación Colectiva 2024 entre la DREP y SUTEP REGIONAL PUNO, conforme a los lineamientos de la Ley de Negociación Colectiva, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que debe estar integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA	Director Regional de Educación Puno
Ing. VICTOR PATHERIO GAYOSO APAZA	Director de Gestión Institucional
Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA	Director de la Dirección de Gestión Pedagógica

REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL PUNO

TITULARES:

ALEXANDER LUIS PILCO TICONA	Secretaria General
CESAR HUGO TITO ROJAS	Miembro
REYNALDO VILLAHERMOSA SALCEDO	Miembro
BRUNO EXALTACION COILA QUISPE	Miembro

SUPLENTE:

LUCIO CCALLO CCALLATA	Miembro
JOSE MANUEL PONCE VARGAS	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANCHA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
VPGA/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 4889 -2024-DREP
PUNO, 14 NOV 2024

VISTO, el Oficio N° 0127-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/OTD y la Hoja de Envío N° 6559-2024-DREP, que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0127-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/OTD, la Especialista Administrativa II de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación Puno, remite propuesta del Comité Evaluador de documentos, para la revisión, validación y aprobación de la identificación, nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de documentos;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, en el Artículo 7° de la citada Ley, encarga al Archivo General de la Nación elaborar el Proyecto de Reglamento de la citada Ley; asimismo, por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, sobre creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 6559-2024-DREP, el Titular de Entidad dispone aprobar y conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional de Educación Puno, de acuerdo a la Ley N° 25323, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, el mismo que debe estar integrado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; Ley N° 25323; Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional de Educación Puno, para la revisión, validación y aprobación de la identificación, nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de documentos, de acuerdo a la Ley N° 25323, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, el mismo que debe estar integrado por los profesionales que a continuación se mencionan.

Presidente	Abg. Edson de Amat Apaza Apaza	Director de la DREP
Titular de Asesoría Jurídica	Abg. Félix Wilfredo Rivera Condori	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaria Técnica	Lic. Carmen Candia Llatasi	Especialista Administrativo II de Trámite Documentario
Miembro	Ing. Juan Francisco Galindo Mendoza	Planificador II
Miembro	Ing. Eloy Rolando Tebes Alejo	Analista del Sistema PAD II
Miembro	Gladys Infantes Pérez	Secretaria III Dirección
Miembro	Roxana Cruz Álvarez	Secretaria II – DGI

Miembro	Sinforiano Jaime Ramos Ortega	Secretario II - DGP
Miembro	Francisca Mamani Monzón	Secretaria II - OAJ
Miembro	Guadalupe Iris Huanca Marín	Secretaria II Administración
Miembro	Haydee Quispe Paricahua	Secretaria Personal
Miembro	Esmeralda Ana Guillen Valdez	Secretaria II Remuneraciones

Artículo 2º.- **DISPONER**, al Comité Evaluador que, una vez concluido con el proceso de revisión, validación y aprobación de la identificación, nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de documentos, deberá remitir dichos documentos al Archivo Regional de Puno, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley-.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. **EDSON DE AMAT APAZA APAZA**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA ALLTASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

EAAA/DREP
FWRC/OAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4982 -2024-DREP.

PUNO, 25 NOV 2024

VISTO, el Oficio Múltiple N° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante Ley N° 30512, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los IES, EES;

Que, el artículo 32 de la ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, dicho proceso se rige por las normas emitidas por el Ministerio de Educación, para el proceso de encargatura;

Que, por Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas".

Que, por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Art. 1. de Modificación del documento normativo aprobado por la RVM. 193-2021-MINEDU. Y su Art. 2. de Disposiciones excepcionales para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director (a) general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022, el cual, asimismo, se toma como referencia en el O.M. N°0067-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, D.S. N° 015-2002-ED, así como lo dispuesto en la Ley N 31224; Ley N° 30512; D.S. N° 010-2017-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y su modificatoria, Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - CONFORMAR, el Comité de Evaluación, responsable del regula el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas del ámbito Regional, para el Año Fiscal 2025, el, mismo que queda integrado por los profesionales que a continuación se mencionan:

PRESIDENTE	<u>MIEMBROS TITULARES</u>
	: Lic. LUCIO CHARAJA COLQUE Especialista Administrativo II de Personal
MIEMBRO	: Prof. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA Director de Gestión Pedagógica
MIEMBRO	: Lic. MARCO ANTONIO ARDILES CATAORA Especialista en Educación Superior Pedagógica
	<u>MIEMBROS SUPLENTES</u>
MIEMBRO	: Ing. JOSE LOLO FLORES QUISPE Técnico Administrativo II de Personal.
MIEMBRO	: Prof. WILFREDO BARRIENTOS QUISPE Especialista en Educación - EIB
MIEMBRO	: Abg. WILFREDO RIVERA CONDORI Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 5026 -2024-DREP

PUNO, 03 DIC 2024

VISTO, El Oficio N° 4985-2024-GRP/GRDS/DREP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se establece que la presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de gestión educativa descentralizada. regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Publica Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29944 establece que la Carrera Publica Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, asimismo, el artículo 43 de la citada Ley establece que los profesores que se desempeñan en las áreas antes señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que establece en su Artículo 92, numeral 92.1 "la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para docentes se constituye mediante Resolución del Director de la DRE. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios a los Directores de Gestión Pedagógica de la DRE, Directores de UGEL, o Jefes de Gestión Pedagógica de las UGEL. Así mismo el inciso 92.2 señala la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes;

Que, así mismo, por el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Publica Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; asimismo por el literal a) del numeral 5.2.3.2 de la CEPADD, se establece que se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares: 1. Un representante del titular de la DRE, quien lo presidirá; 2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuara como ST y que presta servicios a tiempo completo y con dedicación exclusiva; y, 3. Un especialista en educación de la DRE. Cada uno de los miembros cuenta con un (1) alterno, salvo excepciones debidamente justificadas. El miembro alterno reemplazara al titular en caso de ausencia del titular;

Que, mediante el Oficio N° 4985-2024-GRP/GRDS/DREP, el Titular de la Entidad dispone conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, para que se encargue de los procesos administrativos disciplinarios al Director de Gestión Pedagógica de la DREP, Directores de UGEL, y Jefes de Gestión Pedagógica de las UGEL; por lo que es necesario conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación Puno, con los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2019-MINEDU; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 014-2021-MINEDU; R. VM. N° 120-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, de la Dirección Regional de Educación Puno, para que se encargue de los procesos administrativos disciplinarios al Director de Gestión Pedagógica de la DREP, Directores de UGEL, y Jefes de Gestión Pedagógica de las UGEL, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el mismo que tendrá una vigencia de un (01) año, la misma que debe estar integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
01	PRESIDENTE	Abg. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Representante del Titular de la DREP.
02	SECRETARIO TECNICO	Lic. LUCIO CHARAJA COLQUE Especialista Administrativo II de Personal	Representante de la Oficina de Personal.
03	MIEMBRO	Prof. RAUL OHA UMIÑA Especialista en Educación para el Trabajo	Especialista en Educación de la DREP.
MIEMBROS SUPLENTE			
01	PRESIDENTE	CPC. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA Director de Gestión Pedagógica de la DREP	Representante del Titular de la DREP.
02	SECRETARIO TECNICO	Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ Secretario Técnico COPROA - DREP	Representante de la Oficina de Personal.
03	MIEMBRO	Prof. FATIMA ALEXANDRA RAMOS COILA Especialista en Educación Inicial	Especialista en Educación de la DREP.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y a las Instancias Administrativas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
FERC/JOAD
LCHC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 5151 -2024-DREP
PUNO, 13 DIC 2024

Vistos, el Informe N° 013-2024-GRP-GRDS-DREP/ST-COPROA, Informe N° 028-2024-GRP-GRDS-DREP/ST-COPROA, el Memorandum N° 220-2024-GRP-GRDS-DREP/OADM, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes Nros. 013-2024-GRP-GRDS-DREP/ST-COPROA, de fecha 14 de junio de 2024 y 028-2024-GRP-GRDS-DREP/ST-COPROA, de fecha 08 de julio de 2024 el Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación Puno, solicita se conforme una Comisión Técnica integrada por el Administrador y otros profesionales, especialistas en la materia a fin de que puedan evacuar un informe sobre los hechos materia de investigación, en vista de que en esta Comisión no se cuenta con profesionales especialistas en la materia, a fin de garantizar una correcta pre investigación;

Que, a través del Oficio N° 435-2024-GRP/GRDS/DREP/OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite, a la Oficina de Administración sobre supuestos pagos indebidos, a efectos de que previa verificación documentaria con participación del administrado Efraín Condori Rivera, actual Director de la UGEL Yunguyo, se remita a la Comisión de Procesos Administrativos de la Dirección Regional de Educación Puno y el Informe Técnico y/o de verificación respecto de presuntos cobros indebidos durante los años 2016 al 2023, por el monto de S/. 168,187.42 soles;

Que, mediante el Oficio N° 0086-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP-COPROA, el Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la DREP, solicita de manera reiterativa y de modo muy urgente se conforme una Comisión Técnica integrada por el Administrador y otros profesionales, especialistas en la materia a fin de que puedan elaborar un informe técnico u opinión técnica sobre los hechos materia de investigación en vista de que en nuestra Secretaría Técnica no se cuenta con profesionales, especialistas en la materia;

Que, mediante el Memorandum N° 220-2024-GRP-GRDS-DREP/OADM, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, remite el Oficio N° 0086-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP-COPROA, de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitando se proyecte Resolución conformando una Comisión Técnica, considerando como miembros Presidente. Miembro Titular Jefe de la Oficina de Contabilidad, Primer Miembro Titular Jefe de la Oficina de Tesorería, Segundo Miembro Titular Jefe de la Oficina de Remuneraciones, Tercer Miembro Titular Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Ley N° 31224; Ley N° 28044; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, COMISION TECNICA de la Dirección Regional de Educación Puno, para el proceso de denuncia administrativa formulado en contra de **Efraín CONDORI RIVERA**, Director de la UGEL Yunguyo, por la supuesta comisión de pagos indebidos, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, la misma que debe estar integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES TITULARES

PRESIDENTE : CPC. BENJAMIN AVENDAÑO GORDILLO
Contador II

MIEMBRO : CPC. JOSE OLIVERIO SALAS SEVILLA
Tesorero II

MIEMBRO : CPC. ERWIN EDDY FLORES QUISPE
Especialista Administrativo II de Remuneraciones y Pensiones

MIEMBRO : Abg. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI
Director de Sistema Administrativo III – OAJ.

Artículo 2º.- DISPONER, al responsable de la Oficina de Trámite Documentario a Notificar con la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

P U N O



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP